

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

20302 GANDÍA

Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Gandía

Juicio concurso abreviado - 500/2016

Parte demandante Juan Ramón González Sotorres

Parte demandada José Romero Bataller y Emilia Morant García

Sobre otros asuntos de parte general

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

Debo declarar y declaro a los deudores don José Romero Bataller con D.N.I. 19986709P y doña Emilia Morant García con DNI 19992723L en situación de concurso consecutivo con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y, en concreto declaro y acuerdo:

A) El carácter voluntario del concurso.

B) La apertura de la fase de liquidación, que se encabezará con testimonio de esta resolución judicial, formándose la Sección Quinta.

C) Los deudores quedan suspendidos en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Se advierte a los deudores que tienen el deber de comparecer en el presente procedimiento de concurso con asistencia preceptiva de letrado y representación procesal en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta resolución.

Asimismo, deberán comparecer personalmente ante este Juzgado y ante la Administración concursal cuantas veces sean requeridos y tienen el deber de colaborar e informar en todo lo necesario y conveniente para el interés del concurso, obligación que se extiende a sus apoderados y representantes de hecho o de derecho, así como a quienes lo hayan sido durante los dos años anteriores a la declaración del concurso.

D) Tramitar el presente procedimiento de concurso por los cauces del procedimiento abreviado con las especialidades de los artículos 242-2 y 242 bis de la Ley Concursal y con la coordinación exigida por el artículo 25 ter de la Ley Concursal.

E) Nombrar Administrador concursal al mediador instante de este procedimiento don Juan Ramón González Sotorres que tiene su domicilio profesional en Valencia, calle Escultor José Capuz número 15 (46006) con número de teléfono 963517495, fax 963524128 y correo electrónico gsotorres@icav.es.

De igual forma, el Administrador concursal designado deberá comparecer en este Juzgado a fin de aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de esta resolución.

Asimismo, deberá facilitar, en caso de no constar ya en las actuaciones, las direcciones postal y electrónica en las que efectuar la comunicación de créditos así como cualquier otra notificación. En cuanto a la comunicación electrónica la misma deberá reunir las condiciones de seguridad en las comunicaciones electrónicas en lo relativo a la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones.

De igual forma, se le informa que en el acto de aceptación de su cargo, debe acreditar la vigencia del contrato de seguro o una garantía equivalente en los términos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1333/12, de 21 de septiembre. En concreto, mediante exhibición del original de la póliza y del recibo de la prima correspondiente al período del seguro en curso, o del certificado de cobertura expedido por la entidad aseguradora. A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el mencionado artículo deberá aportar, asimismo, copia de los citados documentos originales para testimoniarlos y unirlos a las actuaciones de la Sección 2.ª De conformidad con el artículo 7 del citado Real Decreto deberá acreditar las sucesivas renovaciones del seguro en idéntica forma con las consecuencias legales previstas caso de no efectuarlo.

Igualmente, deberá comparecer ante la oficina judicial de este Juzgado a fin de serle notificadas las resoluciones que se dicten, sin perjuicio de serle notificadas las mismas por correo electrónico o fax cuando proceda.

Por otra parte, una vez transcurrido el plazo de comunicación de créditos, antes de dar al Informe la publicidad prevista en el artículo 95 de la Ley Concursal deberá realizar las rectificaciones que considere oportunas en los Informes del artículo 75 de la Ley Concursal que, con carácter provisional, ha aportado a la solicitud de concurso. Deberá presentar, a su vez, un Plan de Liquidación en el plazo improrrogable de diez días a contar desde la aceptación del cargo de Administrador concursal tal y como establecen los artículos 148 y 242.2.8.º de la Ley Concursal.

F) Se acuerda anunciar la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado por el trámite de urgencia y en el Registro Público Concursal. La publicación será gratuita en todo caso.

G) Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal en la dirección de correo electrónico que consta en el edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado, la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de este Auto de declaración de concurso en el BOE.

H) Se acuerda librar mandamiento al Registro Civil a fin de inscribir la presente declaración de concurso en el folio registral de ambos concursados, para ello, requiérase a los concursados para que, en el plazo de DOS días hábiles, manifiesten el Registro Civil en que constan inscritos sus nacimientos con los datos registrales que permitan su localización.

I) Líbrese mandamiento a los Registros de la Propiedad de Oliva y Gandia 2 en donde constan a nombre del concursado don José Romero Bataller bienes inmuebles y, en concreto: finca registral 43.723 inscrita en el Registro de la Propiedad de Oliva al Tomo 1295, Libro 413, Folio 91 y finca registral 6855 inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia 2 al Tomo 1275, Libro 68, Folio 107.

De igual forma se acuerda librar mandamiento a la Jefatura Provincial de

Tráfico respecto del vehículo que detalla el administrador concursal en el Inventario de bienes y derechos (documento 4 de la demanda) a nombre de don José Romero Bataller requiriendo al Administrador concursal para que en el plazo de cinco días a partir de la fecha de su aceptación del cargo indique los datos de identificación de dicho vehículo al objeto de dar efectivo cumplimiento de lo aquí acordado.

J) Notifíquese la existencia del presente procedimiento y declaración de concurso a la Agencia Tributaria, Ayuntamiento de Bellreguard y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

K) Requiráse a los concursados, mediante la notificación de esta resolución, para que pongan en este Auto de declaración de concurso en conocimiento de los Juzgados que ya conocen de procedimientos contra ellos a los efectos que en cada caso procedan.

L) Formar con la demanda y presente resolución judicial carpeta del expediente en que se tramitará la Sección Primera del concurso.

Con testimonio de la presente resolución, fórmense las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta.

LL) Remítase oficio al Juzgado Decano de Gandia al objeto de que se comunique a los Juzgados de Primera Instancia la declaración de este concurso al objeto de que se abstengan de conocer de los procedimientos que puedan interponerse contra los dos concursados. Remítase también comunicación a los Juzgados Mercantiles de Valencia.

La anterior resolución ha sido rectificada por Auto de 27/4/16 con el siguiente tenor:

Parte Dispositiva

Se rectifica auto, de 21/04/2016, en el sentido de que donde se dice E) Nombrar Administrador concursal al mediador instante de este procedimiento don Juan Ramón González Sotorres que tiene su domicilio profesional en Valencia, calle Escultor José Capuz número 15 (46006) con número de teléfono 963517495, Fax 963524128 y correo electrónico gsotorres@icav.es., debe decir E) Nombrar Administrador concursal al mediador instante de este procedimiento don Juan Ramón González Sotorres que actúa en representación de Peydró4 Abogados, S.C.P. CON CIF: J97305700, que tiene su domicilio profesional en Valencia, calle Escultor José Capuz número 15 (46006) con número de teléfono 963517495, Fax 963524128 y correo electrónico gsotorres@icav.es.

Por auto n.º 124/2016 de 21/4/16 y rectificación de 27/4/16 por la Magistrada Juez de este Juzgado se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

Gandía, 29 de abril de 2016.- La Letrada A. Justicia, Laura María Alonso Ramos.

ID: A160026739-1